



Comun

lista de los individuos que deban estar en los cargos de Concejales en la proxima renovación y que son los señores D. Juan Alcaraz Viqueana, D. Juan Lopez Boiles, D. Jose Sanchez Lavin, D. Pascual Abenigo Condés y D. José Hermón Banegas, sin embargo de tener que elegir otro Concejal mas, mediante á que teniéndose este Distrito Municipal 2,341 habitantes, conforme á la escala que establece el art. 9º de la Ley Municipal vigente, le corresponde un Alcalde, dos Tenientes de Alcalde, siete Regidores formando un total de diez Concejales, resultando que el Ayuntamiento se compone en la actualidad de nueve Concejales, falta uno para elegir con los cinco que le corresponde salir en la proxima renovación y el Ayuntamiento enterado aprobó en todas sus partes, cuanto ha practicado el Sr. Alcalde Presidente,

Dada lectura al pliego de condiciones formado por la Comisión del ramo para la subasta de consumos cereales y sal para el año económico de 1889 á 1890 bajo el tipo de docenas setecientas una ~~partes~~ cuarenta y cuatro centenos, el Ayuntamiento previa discusión por unanimidad le presto su aprobación.

Tambien se acuerda que por la Comisión del ramo se redacte el pliego de condiciones para la subasta del Alumbrado público en 1889 á 1890 y bajo el tipo de quinientas partes.

De igual modo se acuerda que por la Comisión del ramo se forme, el pliego de Co

